



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.675.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remitió la Factura B - N° 00001-00000036 -, por un monto total de \$ 285.858 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), correspondiente a la “COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA”, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, por los servicios prestados sin interrupciones durante los meses de julio y agosto del año 2021, en los Barrios Acuba, 10 de enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Limpieza de Pasillos”;

Que, los servicios prestados por la cooperativa mencionada coadyuvan a la seguridad pública, considerada una prioridad impostergable, resultando imprescindible su continuidad sin interrupciones;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la “COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA” - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, con domicilio en la calle Pasaje San José, del Barrio Acuba, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en los Barrios: Acuba, 10 de enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, en el marco del “Programa de Limpieza de Pasillos”, durante los meses de julio y agosto del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de “COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA”, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, por la suma total de \$ 285.858 (PESOS DOSCIENTOS

OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), por los servicios prestados durante los meses de julio y agosto del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada precedentemente, a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.09.28
15:53:56 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.29
15:40:45 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.28 17:11:05 -03'00'